

Zarzal valle del Cauca, 25 de junio de 2025.

Señor:

- **ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR.**
Alcalde Del Municipio De Zarzal.
- **Honorable Concejo Municipal de Zarzal Valle del Cauca.**
- **Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, y Educación Física “IMDEREZ”**

E.S.D

ASUNTO: PETICIÓN PARA QUE SE GARANTICE, SE PROTEJA Y SE SALVAGUARDE LOS DERECHOS A LOS DEPORTISTAS ZARZALEÑOS Y SUS FORMADORES DEPORTIVOS, CON TRANSPARENCIA Y SIN CORRUPCIÓN.

Nosotros, como representación de una parte de la población zarzaleña, como padres de familia, y deportistas del municipio de Zarzal. Respetuosamente recurrimos a usted como alcalde, máxima autoridad administrativa del municipio, y a el Concejo Municipal de Zarzal para solicitar su intervención ante la **VULNERACIÓN, ATROPELLOS Y CORRUPCIÓN** que están viviendo nuestros deportistas zarzaleños por parte de la Institución Municipal que dice proteger el deporte, la recreación, y la educación física **“IMDEREZ”**.

Es importante recordar que; en Colombia, el derecho al deporte está reconocido y protegido por varias normas legales, **siendo la principal la Constitución Política en su artículo 52**, que establece el derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Además, la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, desarrolla este principio y clasifica el deporte como un derecho social fundamental. Es por esto que:

Por medio de este oficio, narraremos unos de los tantos acontecimientos y flagelos que quebrantan el desarrollo y progreso deportivo de nuestra comunidad, ya que la corrupción por parte de esta institución “IMDEREZ” transgrede y afecta negativamente el desarrollo deportivo al socavar la integridad, la confianza y el potencial del deporte como fuerza positiva para la sociedad; y a su vez, afectando el nivel de gestión y de competencia por el nepotismo y la desviación de fondos públicos que se han sido destinados para la infraestructuras y programas deportivos de nuestro municipio.

1. En el portal único del Estado Colombiano www.gov.co., se encuentra la información pública del **“INFORME DE GESTIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024**, por parte de la **Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, y Educación Física “IMDEREZ” de Zarzal**. En la cual, se indica el Instituto fue creado a través del Acuerdo No. 001 del 06 de febrero de 1996, con el objetivo de planificar, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas, recreativas, **el aprovechamiento del tiempo libre**, la educación extraescolar y la educación física en el municipio. También se hace referente a la proyección de posicionarse como una entidad reconocida en la región por la calidad de su gestión y la cobertura de sus programas, eventos y actividades deportivas fundamentadas en la participación ciudadana, los convenios interinstitucionales, **la formación y la preparación de deportistas”**.

Palabras que se ven y se escuchan muy bonitas al leerse, pues es evidente, como esta Institución deportiva está acabando con el **aprovechamiento del tiempo libre** de nuestros niños, niñas y adolescentes deportistas en sus diferentes disciplinas; pues, el mal manejo administrativo y la mala coordinación están afectando la fomentación de estos espacios y se están viendo vulnerados con la negación del uso y aprovechamiento de los espacios deportivos de nuestro municipio, al restringir el uso y goce de estos escenarios para la **formación y la preparación de los deportistas**. (DENUNCIAS

PUBLICAS Y LAS DIFERENTES CRITICAS QUE SE HAN REALIZADO POR EL NO PRESTAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS) así como fue el caso del equipo de futbol del profesor Marino Ibarra.

2. “El **IMDEREZ**; señala que entre los principios fundamentales que arraiga el ejercicio de labor social que realiza el Instituto se encuentra **la eficiencia, transparencia y oportunidad**, tendientes a brindar a la comunidad una mayor participación ciudadana en cuanto al desarrollo de actividades y eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, **con el único fin, de posicionar el Municipio en procesos de estilos de vida saludable, los cuales a su vez están encaminados en fortalecer la formación y preparación física de los deportistas, apuntándole a la mejora en su rendimiento y condición física, ofreciendo a la comunidad beneficios fundamentados en la igualdad de oportunidades que garanticen el ejercicio pleno del derecho al deporte para todos los zarzaleños**”.

Referente a este punto, sería bueno preguntarnos. ¿Cuáles principios fundamentales reflejan o pone en práctica el IMDEREZ como institución? **¿Será la eficacia, la transparencia o quizás la oportunidad?** Consideramos que ninguna de las anteriores, ya que, en el transcurrir de la historia política de nuestro municipio siempre se ha visto empañado el progreso y desarrollo deportivo en las diferentes disciplinas, y esta administración; no ha sido la excepción.

Pues ha sido muy notorio como las creencias políticas han influenciado en los diferentes manejos a la hora de dirigir, coordinar y contratar un instructor deportivo; Sin importar los verdaderos méritos y capacidades de los profesionales para desarrollar las actividades e instrucciones en las diferentes disciplinas deportivas. (no contratación y terminación de contrato a los profesores y formadores deportivos que se han destacado por más de 10 años en diferentes disciplinas, llevando el nombre no solo de nuestros deportistas a lo alto, sino de la institución administrativa y escalonando el nombre de nuestro municipio deportivamente).

Por otro lado, no miremos solo a nuestros formadores deportivos que han entregado su vida, tiempo, vocación y profesionalismo a la formación de nuestros deportistas zarzaleños; si no que fijémonos también en la parte que sostiene a los formadores deportivos y al IMDEREZ, como lo son los deportistas zarzaleños que se destacan por su disciplina, entrega y formación para ser cada día mejor y crecer deportivamente. Pero que lamentablemente muchos deportistas han desertado las actividades deportivas, o en otros casos, debido a la mala administración se han visto en la obligación de recurrir a otros municipios para poder recibir **oportunidades deportivas que garantizan el fortalecimiento de la formación y preparación física.**

Es de notar, como estas malas decisiones por parte de la Institución del deporte IMDEREZ, han llevado a la perdida de talentos valiosos, restringen las oportunidades de ascenso, y motivan a la reducción de la eficacia y la producción del buen desempeño deportivo los deportistas y sus formadores, ocasionando un daño moral y psicológico que afecta el desarrollo deportivo y su entorno familiar, educativo y social y trayendo consecuencias negativas que afectan tanto a deportistas como a ustedes como Institución Deportiva y como Administración Municipal.

3. “El **IMDEREZ** promueve y gestiona 15 disciplinas deportivas, atendiendo a una población aproximada de **528 personas**. Entre las disciplinas que se ofertan se incluyen **atletismo, baloncesto, BMX, boxeo, fútbol, fútbol sala, fútbol salón, gimnasia, levantamiento de pesas, lucha olímpica, natación, taekwondo, tejo, tenis de mesa y voleibol**”.

Es lamentable ver como una Institución Administrativa encargada de fomentar el deporte y **estilos de vida saludable, encaminados en fortalecer la formación y preparación física de los deportistas, apuntándole a la mejora en su rendimiento y condición física, ofreciendo a la comunidad beneficios fundamentados en la igualdad de oportunidades que garanticen el ejercicio pleno del derecho al deporte para todos los zarzaleños** se convierte en una fachada. Pues, lo único de mayor importancia para esta la institución es acabar con los procesos del deporte zarzaleño que se han conseguido hasta el momento, respaldando estas malas decisiones y justificaciones tales como

el caso del DEPORTISTA SANTIAGO CATOLICO Y EL CASO LA DEPORTISTA SARA BORBON¹ que a la falta de contratación, la no continuidad y por ende la terminación del contrato de los profesionales que forman a nuestras deportistas en sus diferentes disciplinas y categorías deportivas, quienes han venido desarrollando un excelente trabajo a lo largo de los años y con más de catorce meses siendo contratados por esta administración y quienes a la fecha tienen una incertidumbre en la continuidad del proceso contractual por ende reflejado en el proceso deportivo de nuestros hijos.

Todo esto ha conducido a tener efectos negativos en los deportistas, incluyendo la pérdida de confianza a la institución IMDEREZ quien es la encargada de velar por los derechos deportivos, creando una inestabilidad emocional y una disminución del rendimiento deportivo, ya que no es posible que a aras de escasos 23 días de la **PARTICIPACIÓN DE LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARA DEPARTAMENTALES Y SORDO DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025** nuestros deportistas **NO** tengan los espacios para entrenar, el personal idóneo y la colaboración de la institución y la administración municipal para representar al municipio de ZARZAL en los juegos departamentales.

4. “El IMDEREZ, realizó los Juegos Intercolegiados Municipales lo cual, fue crucial para la formación de los estudiantes, ya que brindo una plataforma para fomentar valores esenciales como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la perseverancia. Además de impulsar el desarrollo deportivo, estos juegos fortalecen el sentido de pertenencia e identidad local, al permitir que jóvenes de distintas instituciones educativas se reúnan en un espacio de sana competencia. **Este evento también represento una oportunidad clave para identificar y promover talentos deportivos que puedan representar al municipio en competiciones de mayor nivel**”.

Analizado lo anterior y como caso concreto, diferentes disciplinas deportivas de nuestro municipio se dieron la oportunidad de participar en la ZONAL CLASIFICATORIO JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO; que se llevaron a cabo en los municipios de Buga, Caicedonia, La Unión y Roldanillo, obteniendo como resultado final, la clasificación de los equipos de futbol salón femenino y masculino, equipo de voleibol masculino y femenino, y el equipo de baloncesto masculino y femenino a los JUEGOS DEPARTAMENTALES 2025. Es importante citar el pronunciamiento de la institución deportiva IMDEREZ respecto a este logro obtenido por nuestros deportistas:

(...) “La participación en estos zonales no solo beneficio a los deportistas, que representarán a Zarzal en los XXIV Juegos Deportivos del Departamento del Valle del Cauca 2025, sino que también fomento un profundo sentido de pertenencia y orgullo entre todos los zarzaleños. Cada victoria, cada esfuerzo y cada logro alcanzado por nuestros equipos reflejan el espíritu de unidad y trabajo en equipo que caracteriza a nuestra comunidad. Además, los resultados obtenidos y las nuevas oportunidades que surgen motivan a más jóvenes zarzaleños a sumarse a grupos deportivos y a desarrollar sus habilidades en el deporte de su preferencia, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento del deporte local”

Es notorio como esta Institución alardea o quizás de forma sincera manifiesta el gran orgullo que genera a nuestro municipio la gran representación deportiva que dieron nuestros deportistas en cada partido, logrando con ello fomentar una excelente práctica deportiva, motivación, generando hábitos saludables y a la vez fortaleciendo la identidad deportiva a nivel regional y generar una gran cohesión social entre los habitantes de nuestro municipio y sus alrededores.

5. La Institución deportiva IMDEREZ, dentro de sus malos manejos administrativos, se pudo rescatar que por un tiempo dentro de sus contrataciones le dieron continuidad laboral a varios entrenadores o monitores deportivos que con el paso de varias administraciones políticas se han destacado por su gran desempeño y desarrollo como formadores y educadores deportivos y que no solo han fomentado al crecimiento como deportistas de nuestros niños, niñas y jóvenes del municipio, si no; que han motivado a que otros jóvenes se interesen en participar, crecer y crear un gran tejido social.

¹ Casos que no se traen a colación pero que, en reunión de ser el caso, podremos exponer en aras de intentar un acuerdo de parte de la entidad Territorial, el Instituto, entrenadores y padres de familia como voceros y presentantes de los deportistas.

Por ello, este punto se torna algo desconcertante para nosotros como comunidad, como padres de deportistas y deportistas en general. Debido a que el mal manejo y la mala coordinación administrativa ha llevado a que la planificación, organización y supervisión de los escenarios y actividades deportivas no se hagan de manera eficiente y alineada con los objetivos de dicha Institución. Generando este desorden administrativo un impacto significativo en las redes sociales por las diferentes denuncias u opiniones públicas que alertan a la comunidad sobre las injusticias, abusos y problemáticas que requieren de prontas soluciones y que la única población que se está siendo afectada con todo este escándalo administrativos son nuestros deportistas. Pues la inestabilidad emocional, el estrés, la disminución del rendimiento deportivo por falta de escenarios para entrenar, a falta de sus entrenadores y formadores deportivos han llevado a que nuestros hijos deportistas pierdan oportunidades de aprendizaje, técnica y desarrollo deportivo para sus competencias, y que solo cultiven con ellos incertidumbre sobre su futuro deportivo y lo más importante, que cada día más se pierda la confianza y la credibilidad en la institución deportiva y sus dirigentes administrativos.

A si como fue la falta de continuidad laboral del Profesor Yeiner Hurtado Arboleda, formador deportivo de la disciplina voleibol del corregimiento de la Paila, la cual genero impacto emocional en los deportistas y familiares que tiene a su cargo.

6. Según información aportada por el IMDEREZ, la caracterización social de los deportistas de nuestro municipio de ZARZAL, se contempla que la mayoría de deportistas que residen en la zona urbana, y que el estrato socioeconómico más frecuente entre ellos es el estrato 2, corresponde a un 56,25 % y el estrato 1, corresponde al 34,09% de la comunidad deportiva.

Lo anterior, significa que se debe salvaguardar y garantizar los criterios de priorización para los estratos 1 y 2, en este caso que son más del 80 % de la población deportiva de nuestro municipio, población que requiere mayores necesidades en cuanto a calidad de vida digna y su protección a los derechos fundamentales, como correspondería el Deporte como derecho fundamental. Conforme a lo anterior y según graficas ilustradas por el IMDEREZ, para la fecha del año 2024 las **disciplinas con mayor acogida por los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio son Baloncesto, voleibol y futbol. Disciplinas que a la actualidad están siendo atacadas por la mala coordinación y desarrollo administrativo.**

En ocasiones la asignación de los escenarios deportivos se ha hecho para algunos clubes, sin tener en cuenta la prevalencia de los entrenamientos de las selecciones de Zarzal.

7. Dentro del informe presentado por parte del Instituto deportivo IMDEREZ, ***“El presupuesto definitivo del IMDEREZ, a corte del 31 de diciembre de 2024, se valida en un total de \$ 2.752.502.271,79. Este monto refleja los recursos asignados para la ejecución de los diversos programas y actividades del instituto, abarcando tanto los gastos operativos como las inversiones en infraestructura, formación deportiva, mantenimiento de escenarios, y otros proyectos clave para el desarrollo del deporte y la recreación en Zarzal”.***

Lo que manifiestan según el cuadro de inversión en la descripción de artículos deportivos; se realizó un gasto de \$ 25.736.130,00. En los cuales, según la recolección de información para este documento, algunas de las **disciplinas deportivas carecen de elementos adecuados para el óptimo entrenamiento, las cuales puede acarrear lesiones, rendimiento deficiente del deportista, desmotivación y falta de progreso, técnicas, seguridad y calidad al momento de desarrollar un adecuado entrenamiento.** Por ello, es pertinente resaltar que según las manifestaciones de los deportistas **no se contaba con suficiente material y elementos deportivos y que en oportunidades han sido los mismos deportistas, profesores y padres de familia quienes contribuyen económicamente para comprar los implementos deportivos para su utilización.** Al respecto se indica; **NO SE CONTABA CON ELEMENTOS DEPORTIVOS** toda vez que, según publicaciones el alcalde Alexander Gómez, Imderez Zarzal y Alcaldía Zarzal Valle, en redes sociales se indicó la adquisición de material, sin embargo, no se tuvo en cuenta a los entrenadores para la compraventa de los mismos, ya que son ellos quienes conocen la realidad de las disciplinas.

Es así como, se indica que respecto a las publicaciones y pronunciamientos oficiados en las redes sociales y paginas oficiales del señor alcalde Alexander Gómez, Imderez Zarzal y Alcaldía Zarzal Valle, es importante señalar que:

Respecto a las publicaciones y pronunciamientos oficiados en las redes sociales y paginas oficiales del señor alcalde Alexander Gómez, Imderez Zarzal y Alcaldía Zarzal Valle, es importante señalar que:

1. Se agradece de antemano el gesto interesado por contribuir al deporte; tal como lo fue con la entrega de implementos deportivos del día 26 de junio de 2025. Pero que lastimosamente llegan de forma tardía e incompleta para a nuestros deportistas. Como lo es el caso de la falta de protectores de protectores, baldosas con grietas, nidos de avispas en el escenario y esto no garantiza que, terminada la participación en los juegos departamentales, se tenga que devolver estos elementos deportivos tal como es el caso de los deportes individuales, pues estos deportes dentro de su indumentaria utilizan licras para la parte superior e inferior del cuerpo, también utilizan protectores bucales y genitales, enterizos licrados que son de uso personal y que piden ser devueltos después de las justas departamentales. se “donaron” balones para la participación a de los ZONALES y luego les pidieron devolver los balones que se habían asignado como donación, conllevando a tener que entrenar con escasos elementos deportivos e incluso prestados por Indervalle. Entendemos que la figura jurídica DONACION es la entrega de elementos para que se tenga provecho, ahora bien, no se trata de regalarlos, pero sí se encuentren a disposición de los deportistas para sus entrenamientos en el día a día. Todo lo anterior, denota falta de compromiso de parte de las entidades Imderez y Alcaldía Zarzal Valle, más aún cuando se tiene contratado personal administrativo diferente a los entrenadores quienes pueden coadyuvar en los procesos deportivos para que los implementos deportivos que indican se donan puedan ser de fácil acceso a las diferentes disciplinas que maneja el Instituto.

Es por lo anterior, que, se confía que, esta “dotación que lo cambia todo” sea la excepción a las anteriores entregas de elementos deportivos que presumió entregar el Instituto del deporte IMDEREZ y que se complemente prontamente los elementos deportivos que hagan falta para las disciplinas a fin de brindar un óptimo desarrollo deportivo y mitigar los riesgos de salud de cada deportista.

2. Conforme a la publicación realizada en la página oficial de Imderez Zarzal, titulada como boletín informativo, es indispensable nombrar que:
 - “GARANTÍAS LABORALES (SALARIO Y CONTINUIDAD LABORAL)”: el Instituto de Deporte IMDEREZ, justifica que planifico la vinculación de los monitores y entrenadores deportivos mediante contratos de prestación de servicios, los cuales indican que los suscribieron para el periodo de febrero -mayo. Justificando que dieron este plazo **“teniendo en cuenta la entrada en vigencia del requisito de tarjeta profesional o registro provisional creado por la Ley 2210 de 2022 (Ley del Entrenador Deportivo), norma que exige la profesionalización y registro de los entrenadores deportivos para continuar ejerciendo su labor.”** Y que, una vez verificado el cumplimiento de dicho requisito legal por parte de cada entrenador, el IMDEREZ procedería a gestionar el proceso administrativo, financiero y legal para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicio, que se realizarían **“iniciando el mes de julio, manteniendo las mismas condiciones contractuales favorables y extendiendo el vínculo más allá de la realización de los Juegos Departamentales”**.

En síntesis, como padres resaltaremos y nos preguntamos lo siguiente: si el ~~INSTITUTO DE DEPORTE~~ IMDEREZ, indica que **planifico la vinculación** de los monitores y entrenadores deportivos para la contratación de prestación de servicios y justifica que dieron plazo para que los entrenadores y formadores deportivos cumplieran con la normatividad exigida por la ley 2210 DE 2022 (LEY DEL ENTRENADOR DEPORTIVO) **¿Cómo el Instituto de Deporte Imderez, no se percataron que el profesor de la disciplina de baloncesto, boxeo, futbol, voleibol de la paila ya cumplía con este**

requisito establecido en la ley 2210 ? ¿Por qué se le vulnera la Continuidad en el contrato de Prestación de servicios que ha venido ejecutando a lo largo de más de 8 años?

Pese a la situación de mala gestión y coordinación por parte del Imderez, y la vulneración a las garantías laborales a falta de contratos de Prestación de Servicios; los profesores de las disciplinas deportivas en los meses que se llevan corridos de este año, no han dejado de entrenar a nuestros hijos, incluso se han intensificado aún más los entrenamientos debido a la participación que se tendrá en los soñados juegos departamentales. Y sin dejar a un lado la responsabilidad y el objetivo por el cual fue contratado; siguió entrenando, enseñando y formar a nuestros deportistas para compitan en los departamentales.

Es importante sintetizar que, algunos de los entrenadores llevan más de seis (06) años vinculados a procesos deportivos del instituto, formando a nuestros hijos no solo como deportistas, si no también formando jóvenes con propósitos, sueños y metas, orientándolos y capacitándolos para que cada día sean mejores como personas, deportistas y futuros profesionales. Es por lo anterior, que resaltamos la labor desarrollada por nuestros profesores en las diferentes disciplinas han obtenido logros a nivel departamental, nacional e internacional generando gran impacto significativo en el desarrollo integral de nuestros hijos.

- **“ACOMPANIAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO”** referente a este pronunciamiento, el IMDEREZ manifiesta que, **sí ha sido proporcionado en la medida de los recursos disponibles** el acompañamiento y en articulación con otras entidades han brindado soporte técnico y humano complementario a los deportistas durante su preparación. Pero estas jornadas solo se le han prestado periódicamente a los DEPORTISTAS QUE PERTENECEN A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN VALLE. Es decir, no se le ha brindado un acompañamiento por parte del imderez a los demás deportistas zarzaleños que no pertenecen a la selección valle de las diferentes disciplinas.

En síntesis: **el acompañamiento interdisciplinario** que dice el Instituto deportivo IMDEREZ brindo a nuestros deportistas fue enfocado en talleres y charlas como medio ambiente, prevención de violencias, y legislación sobre mascotas. Olvidando por completo el publico al cual se estaban dirigiendo, ya que era necesarios que estas charlas fueran enfocadas en optimizar el rendimiento y la salud de los deportistas, y que se abordaran las verdaderas necesidades del deportista de manera holística, considerando los aspectos físicos, psicológicos y nutricionales para tener un mejor resultado deportivo y una mayor calidad de vida como deportistas.

Es importante realizar un pronunciamiento de nuestra parte respecto a lo indicado por usted (s): **“Desde el punto de vista normativo, ninguna disposición legal vigente impone la obligación de conformar un equipo multidisciplinario completo para eventos deportivos de esta naturaleza. Sin embargo, el Estado colombiano fomenta la ciencia aplicada al deporte y la atención de la salud del deportista como parte de sus objetivos. La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) estableció como objetivo rector “velar por el control médico de los deportistas” y promover la investigación en ciencias del deporte para el mejoramiento de las técnicas deportivas.”**

Al respecto: la **Ley del deporte** no impone la obligación de conformar un equipo multidisciplinario, **PERO SI INDICA QUE** “Corresponderá al ente deportivo municipal o distrital, velar porque los servicios prestados en estas organizaciones se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva” lo que significa que es responsabilidad del organismo deportivo del municipio o distrito asegurar que las actividades y servicios ofrecidos por las organizaciones deportivas cumplan con estándares adecuados **de salud, higiene y preparación física**. En otras palabras, el ente deportivo debe supervisar que estas organizaciones proporcionen entornos seguros y saludables para la práctica deportiva, así como servicios que promuevan el bienestar físico de los deportistas. Para que se tenga mas claridad sobre este concepto citaremos los siguiente:

(...) En más detalle, esto implica:

- **Salud:** *El ente deportivo debe velar por que las organizaciones deportivas tomen medidas para prevenir lesiones, enfermedades relacionadas con el deporte y garantizar la atención médica adecuada en caso de accidentes.*

- **Higiene:** Se refiere a la limpieza y condiciones sanitarias de las instalaciones deportivas, como vestuarios, baños y áreas de entrenamiento. El ente deportivo debe asegurarse de que estas áreas se mantengan limpias y en buen estado.
- **Aptitud deportiva:** Implica que los servicios ofrecidos por las organizaciones deportivas, como programas de entrenamiento, sean apropiados para el nivel y las capacidades físicas de los deportistas. Esto incluye la supervisión de profesionales como médicos, fisioterapeutas y entrenadores capacitados.

En conclusión: se entiende que corresponde al ente deportivo municipal o distrital actúa como un garante de la calidad y seguridad de los servicios deportivos ofrecidos a nivel local, promoviendo un entorno propicio para la práctica deportiva saludable y segura.

- “ENTREGA DE LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA” con asistencia de los monitores deportivos de cada disciplina, identificó técnicamente las necesidades de implementación (uniformes, equipamiento deportivo, indumentaria de competencia, etc.) tanto para los entrenamientos como para la competición. También se indica por parte del IMDEREZ que “el proveedor entregó la implementación deportiva en el mes de junio de 2025, es decir, con anterioridad suficiente al inicio de los Juegos (programados para el 20 de julio de 2025). Esto significa que los entrenadores y deportistas contarán con el material deportivo necesario antes de las competencias, pudiendo realizar la preparación final con los implementos nuevos. No hubo, entonces, una “entrega tardía” en estricto sentido; por el contrario, la entrega se efectuará dentro del cronograma previsto y en concordancia con las exigencias logísticas del evento”.

En síntesis a este punto, si la entrega de la implementación deportiva se realizaría **tanto para entrenamientos como para competencias**. como padres de familia de nuestros hijos deportistas nos realizamos las siguientes preguntas: ¿Por qué esperar que se efectuó la entrega “dentro del cronograma previsto y en concordancia con las exigencias logísticas del evento”? ¿en estricto sentido, cuál evento? Pues como comunidad deportiva no hemos sido informados de algún cronograma previo y concordante a las exigencias logísticas. O ¿acaso el Instituto Imderez estaba esperando que faltaran escasos 5 días para la inauguración de los juegos departamentales y ahí si entregar dicha implementación deportiva? Pretendiendo o quizás presumiendo con esto, que los entrenamientos de los deportistas para participar en los juegos departamentales se realicen en una o dos semanas antes de la inauguración de dichos juegos, tal como tenían planificados realizar la contratación de lo profesor para que realizaran sus prácticas correspondientes a la preparación deportiva a los departamentales.

En espera se dé respuesta a nuestros interrogantes tanto de parte de la Alcaldía de Zarzal como de parte del IMDEREZ.

El IMDEREZ también señala lo siguiente: “La supuesta “tardanza” a la que aluden los entrenadores quizás obedece a que esperaban contar con los implementos con aún mayor anticipación; no obstante, no existe norma que fije una fecha exacta para dotar de uniformes o equipos, sino que la obligación es que estén disponibles al momento de las competencias, lo cual se cumplió a cabalidad”. Consideramos que las palabras sobran, y que nuestros hijos deportistas merecen respeto y ser tratados con dignidad; puesto que, muchos de estos implementos deportivos requieren cierto tiempo de adaptación, y deben ajustarse a los movimientos y técnicas que realiza cada deportista. para el contrato pasado se indicó que debían ser devueltos balones en los deportes de conjunto e implementos en los deportes individuales esto implico que muchos de los deportistas no tuvieran la suficiente cantidad de implementos para sus prácticas.

De igual manera el IMDEREZ indicó, “no existe norma que fije una fecha exacta para dotar de uniformes o equipos, sino que la obligación es que estén disponibles al momento de las competencias, lo cual se cumplió a cabalidad”. Es lamentable como la justificación argumentativa por parte de la INSTITUCION DEPORTIVA IMDEREZ, carece de congruencia, pues la falta de coherencia lógica entre las ideas que presumen diseñar y proyectar para mejorar la integridad y

desarrollo de nuestros deportistas contradicen lo que dicen administrativamente en lo que ejecutan. Los que nos conlleva a deducir que existen **falacias** en los comunicados y boletines que emite la Institución deportiva IMDEREZ, haciendo creer que entregarían estos elementos deportivos para los entrenamientos y competencias, y luego implementan un plan de administración y conservación de la implementación deportiva para se garantice su uso adecuado y evitar su deterioro prematuro. Es por lo anterior, que afirmamos que estas promesas carecen de SUSTENTO OBJETIVO. Esta administración se ha interesado más por la conservación del deterioro prematuro y la protección a garantizar el uso adecuado, que por las mismas garantías dignas de un excelente y optimo entrenamiento para la preparación de prontas y futuras competencias. Entendemos que todo tiene prioridad, pero nuestros hijos merecen apoyo para que den siempre el 100% al momento de representar a nuestro Municipio de Zarzal, razón por la cual se requiere de la valoración de los argumentos aquí esgrimidos.

Qué bueno sería que los entes de control también se preguntaran: ¿se vulnero el derecho alguno a los entrenadores o atletas en este aspecto? ¿no existen falacias en la entrega de la implementación deportiva? ¿la falta o demora injustificada en la implantación carece de sustento objetivo?

Como conclusión:

De la revisión precedente se concluye, que el contrato que adelanto el procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada (subasta inversa) No. IMDR-SA004 de 2025.

Informes proceso de selección		Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
☰ CO1.AWD.2246149		15/05/2025 3:27 PM	351.751.277 COP	Activo
	Informe de evaluación	8/05/2025 3:02 PM		Descargar
	Informe de evaluación	14/05/2025 8:30 AM		Descargar
	Informe de selección	15/05/2025 3:27 PM		Descargar
	Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
	PROYECTO REDES 2022 S.A.S.	351.751.277 COP		
☰ CO1.AWD.2252831		15/05/2025 3:44 PM	326.040.000 COP	Activo
	Informe de evaluación	14/05/2025 8:30 AM		Descargar
	Informe de selección	15/05/2025 3:44 PM		Descargar
	Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
	PROYECTO REDES 2022 S.A.S.	326.040.000 COP	Descargar Descargar Descargar	Ver contrato

Este proceso se encuentra adjudicado, pero a la fecha de hoy 27/06/2025 hora_ 10:52 AM no se encuentra el contrato No. 501.17.13-006 de 2025, consecuencia del proceso contractual No. IMDR-SA004 DE 2025 que alude el director CRISTHIAN ORTIZ en su respuesta de fecha 26 de junio de 2025. Al respecto² la circular expedida por Colombia Compra eficiente³ Concepto C-531 de 2022 /

² **ARTÍCULO 3o. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley [527](#) de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo [30](#) de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual:

- Dispondrá de las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en el artículo [2o](#) de la presente ley según lo defina el reglamento;
- Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía;
- Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y;
- Integrará el Registro Unico Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Unico de Contratación Estatal y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública. Así mismo, se articulará con el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creado por la Ley [598](#) de 2000, sin que este pierda su autonomía para el ejercicio del control fiscal a la contratación pública.

PARÁGRAFO 1o. En ningún caso la administración del Secop supondrá la creación de una nueva entidad.

El Secop será administrado por el organismo que designe el Gobierno Nacional, sin perjuicio de la autonomía que respecto del SICE confiere la Ley [598](#) de 2000 a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo derogado por el artículo [223](#) del Decreto 19 de 2012, a partir del 1o. de junio de 2012. Ver en legislación anterior el texto vigente hasta esta fecha.>

³ Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/1662386438771-C-531.pdf

Temas: LEY 2195 DE 2022 – Artículo 53 – Obligatoriedad del SECOP II para entidades de régimen especial – Circular 002 de 2022 – Plazo, refiere lo siguiente:

2.1 El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP: transformación hacia la tecnología y los medios electrónicos

El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 señala que los actos relacionados con los procedimientos de contratación de las entidades pueden ser electrónicos, al igual que su publicidad, por lo que el Gobierno nacional debe definir los medios para llevarlo a cabo, y tiene la obligación de desarrollar el SECOP¹. Este sistema debe contar con la información oficial de los procedimientos contractuales de las entidades, de lo cual será la única fuente, teniendo en cuenta que se ejecutan recursos públicos y por ende la ciudadanía tiene derecho a conocer cómo se invierten, y controlar que el objetivo sea la satisfacción de sus necesidades.

Bajo la normativa antes referenciada se vislumbra la imposibilidad de poder realizar un seguimiento a la ejecución contractual proferida por el Instituto Municipal del Deporte y Recreación Zarzaleña IMDEREZ, por cuanto no da cumplimiento a los tiempos establecidos en los cronogramas de contratación, pudiendo con ello participar como deportistas de las necesidades apremiantes de cada Disciplina.

Enuncia la página del SECOP del Instituto Municipal del Deporte y Recreación Zarzaleña IMDEREZ respecto del contrato lo siguiente:

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEL IMDEREZ CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA
Duración del contrato	15 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	26 días de tiempo transcurrido (31/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 4 CON CARRERA 14 ESQUINA Zarzal Valle del Cauca COLOMBIA
Valor estimado	355.977.520 COP
Lotes?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Por tanto; solicitamos a la administración municipal y al honorable Concejo Municipal que:

- Que se atienda de manera pronta y oportuna a una reunión con la comunidad deportiva y los entes administrativos del deporte, la administración municipal y la participación del Honorable concejo municipal como garante a estos derechos.
- Apoyen económicamente a los deportistas zarzaleños, y en este caso los deportistas que participaran en representación del Municipio de Zarzal en los JUEGOS DEPARTAMENTALES. Que se realizaran a escasos 25 días. Como buscan el apoyo que quieren, no es solo decirlo.
- Que se asigne un espacio deportivo digno, que cumpla con las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, para poder desarrollar entrenamientos óptimos que permitan ajustarnos a las necesidades competitivas de los torneos en los que representamos a Zarzal, como será el certamen deportivo promocional y competitivo más Importante del valle del cauca como LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, los cuales nos permiten impulsar y detectar los talentos deportivos.
- Que se contraten y se les respete la oportunidad laboral a los profesores que con su tiempo, dedicación, vocación y profesionalismo se han desempeñado en poner la bandera de nuestro municipio en lo alto del podio y han cultivado el gran desempeño y formación deportiva de nuestros deportistas para lograr una clasificación de a los JUEGOS DEPARTAMENTALES DE FORMA DIGNA. Y no por el simple hecho de justificarse en el actuar de tener un segundo ingreso salarial, tal como lo manifestó el señor alcalde en la reunión con padres de familia.

- Que se asigne un grupo médico que brinden el acompañamiento antes, durante y después de la preparación a la participación de LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES (fisioterapeuta, nutricionista, psicólogo deportivo) ya que no contamos con este grupo y en muchas ocasiones de emergencia ha sido los formadores deportivos o los mismos deportistas quienes atiendan las emergencias presentadas en los entrenos dejando constancia que en el **IMDEREZ NO SE CUENTA NI SIQUIERA CON UN BOTIQUÍN O UNA ENFERMERA.**
- Que se designen los recursos y elementos necesarios para el buen desarrollo y desempeño deportivo en cada disciplina. Sin tener exclusividades y privilegios a deportistas que hagan parte de la liga del valle.
- Que se haga un verdadero control político a la estampilla y la ejecución de los recursos de imder.
- Que se expida la resolución correspondiente a la participación de los JUEGOS DEPARTAMENTALES 2025 y manifiesten cual será en incentivo y las consideraciones para los deportistas que participaran en este magno evento.

Así como lo establece las siguientes normas: (...) Artículo 52 de la Constitución Política consagra que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”. El mismo Artículo establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo 3º establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentran. “6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia”.

Que el artículo 46 de la Ley 181 de 1991 creó el Sistema Nacional del Deporte, definido como el “(...) conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”, a su turno, el artículo 47 de la mencionada Ley dispone que dicho Sistema “(...) tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos”.

Que la Ley 1389 de 2010 dispone el reconocimiento y otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, con cargo al presupuesto del Ministerio del Deporte, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida dicha entidad.

Que el Artículo 46 de la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como “(...) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”. De acuerdo con el artículo 50 de la misma ley, hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, además del Ministerio del Deporte “(...) los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

Como apoyo a la comunidad deportiva zarzaleña, adjuntaremos esta solicitud los entes de control como Personería Municipal, Procuraduría General de la Nación Y Contraloría General de la Republica para que investiguen y a quien corresponda este llamado a la acción a fin que se implementen medidas de protección, apoyo al deporte, deportistas y profesores que durante mucho tiempo han contribuido y comprometido con el desarrollo integral de nuestra comunidad deportiva. Reconocemos la IMPORTANCIA DEL DEPORTE PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE NUESTROS HABITANTES ZARZALEÑOS, EN ESPECIAL LA DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CONSTRUYEN TEJIDO SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA.

Confiamos como comunidad, que las dificultades y carencias en el ámbito deportivo, como la falta de asignación de escenarios deportivos para el entrenamiento, la falta de contratación de los profesores

e instructores contemporáneos y formadores de nuestros hijos sea solucionada, que se contrate profesionales que aporte al desarrollo físico e integral del deportista como lo son fisioterapeutas y psicólogos, que se brinde elementos deportivos dignos a cada disciplina deportiva, que se realice el verdadero acompañamiento, apoyo e inversión a los deportistas que nos representen en competencias locales, departamentales y nacionales, que se implementen elementos de primeros auxilios para la atención primaria de emergencias surgidas en los escenarios deportivos. Cuya situación dificulta el acceso no solo de nuestros niños y jóvenes deportistas, sino también de los adultos que realizan prácticas deportivas y que se ven limitados en el desarrollo de talentos deportivos.

Y estamos convencidos de que, con su liderazgo y apoyo, podremos transformar nuestro municipio en un referente deportivo a nivel regional y nacional. Les invitamos a sostener una reunión de forma extraordinaria para ampliar la información y discutir estas propuestas de manera más detallada y que así nuestros jóvenes deportistas tengan las garantías dignas para poder participar y representar nuestro municipio **EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES 2025 QUE ESTÁN PROGRAMADOS A LA APERTURA EL DIA 20 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.**

Referimos como comunidad en búsqueda de atención a un clamor general, que este documento será remitido con copia a:

- Personería municipal
- Secretaria de Bienestar Social municipal.
- Gobernación del valle del Cauca.
- Junta directiva del instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del Cauca INDervalle.
- Tribunal de honor de los XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARA DEPARTAMENTALES Y SORDO DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025.
- Director Técnico -Subgerente De Competición INDervalle
- Director De Infraestructura - Subgerente Infraestructura INDervalle.
- Ministerio Del Deporte.
- Contraloría
- Procuraduría
- Ministerio del Deporte

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

LA COMUNIDAD DE ZARZAL QUE SE SIENTE REPRESENTADA POR NUESTROS DEPORTISTAS E INSTRUCTORES DEPORTIVOS ZARZALEÑOS

FIRMAN, LA COMUNIDAD ZARZALEÑA, EN APOYO A NUESTROS DEPORTISTAS E INSTRUCTORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, QUE ESTÁN SIENDO VULNERADOS.

FIRMAS	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Nicol Alexandria Blomción Ramos,	1.191151220
Sandra Leneth Rompño Velasco.	1022334031
Breiner Felipe Caicedo	1028786 724
Andrea Felipe Mina	1116 441 054
Bryan Steban Sanchez Jimenez	1060606213
Julio Cesar Cuero Sol	1116 447 577
Juan Diego Castillo Perlaza	11176439 911
Karen Dayana Medina	1113784882
Manuela Caicedo Velaquez	1119151031
MARIA PAULA MONTAÑO OCHOA	1119151351
Jose David Largo Landazury	1116437040
Breiner Stid Ome Vargas	1117509281
Jan Carlos Rodriguez Rodriguez	1115453902
John Delmar Mosquera Riasco	1115 452 804
Kerin Steven Guerrero Tenorio	1086049328
Sirley Landazury Zuleta	66.683.198
Isabella Moscoso Grueso	1116440887
Yustid Daniel Largo Landazury	111635504
Nora Elena Sol Prado	1082689052
Xelidy Johana Nieves	1116438730
Jose Julian Parra Rivera	1006438647
Xelidy Patricia Betancur Nieves	1116435061
Gloria Medina	66873696
Vanessa Ivonne Cardona V.	66.683.013.
Wabla Valencia Cardona	1107043336
Guadalupe Cardona V.	1116441520
Honatan Upequi	1116 441520
Santiago Cuchac Hurtado	1117348746

FIRMAN, LA COMUNIDAD ZARZALEÑA, EN APOYO A NUESTROS DEPORTISTAS E INSTRUCTORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, QUE ESTÁN SIENDO VULNERADOS.

FIRMAS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Janeth Herrera	66 678. 607
Lidia Pineda	1116 439 788
Liliana Herrera Correa	66 676. 650
Katherine Herrera	1.116.437109.
M ^a Eucaris Mayor	11.44.127.312.
Christian David Mejia	29. 991787.
Jorge Herrera	94 226 980.
Hernan Pineda	1.116.273477.
Oscar Mejia	16.646 940.
M ^a Auxilio Becerra	29. 993. 640
Jesús Adrian Gamirez Garcia	119.150.968
Rubén Jorge Caballero Quintana	114.210.003
Harlinson David Chaves Serrato	116.447.71
XXXXXXXXXX	116436820
Juan Esteban Trejos Ramirez	1116436035
Sebastian Monica Gaviria	4099352077
Oslí Gómez Almeida	5067241
XXXXXXXXXX	66681032.
Cristian Fdo Carreira	1.007.580.800
Sauyer Correa	14570 637
Holman steven flores Acero	1.005.770.651
Santiago Flores Jaramillo	1.116.433.050
Made los Angeles Vasquez A.	1116438489
Juanita Diaz Betancourt	1013270673
Cesar Arturo Trujillo Segura	94 232 059
Lizeth Sumay Pineda Correa	1017208120
Neiggy Olyra Ortiz	66682637
David Torres Muñoz.	80832963
Carlos Torres Herrera.	17.1833336

FIRMAN, LA COMUNIDAD ZARZALEÑA, EN APOYO A NUESTROS DEPORTISTAS E INSTRUCTORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, QUE ESTÁN SIENDO VULNERADOS.

FIRMAS	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Margaret Rincón	cc 299996606
Victor Barrera	cc 4.880.155
Victor Barrera	cc 1112773298
Victor Barrera	cc 6559157
Victor Barrera	cc 1116448584
Maria Alejandra Marin	cc 1007581064
Juan Camilo Beloncourt	cc 1006438568
Diana Paola Londoño E.	cc 1116436695.
Victor Manuel Beloncourt Escobar	cc 1119190572.
Diana C Herrera	cc 66684156
Maria Alejandra Acosta Arango	cc 1006439683
Victor Barrera	94229201
Laura Danyel Acosta Arango	1116.448391
Carlos O. Londoño	1116438825
Johan Andres Rojas	1116.437.145
Juan Andres Agudo Tirabiatto	7.086.867.677
Victor Barrera	94.193.053.
Victor Barrera	1007386767
Jessica Paola Ojuela Quintero.	1116439246.
Diego Fernando Moncayo	1116441334
Victor Barrera	1002827621
Victor Barrera	cc 2999281129
Victor Barrera	cc 6558222 Zarzal
Julian Mauricio Ospina	1058842000
Sabella Gil Diaz	11147088586
Marien Ospina Rivea	105843040
Nartha Isabel Jurado R	66.681515 Zarzal

FIRMAN, LA COMUNIDAD ZARZALEÑA, EN APOYO A NUESTROS DEPORTISTAS E INSTRUCTORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, QUE ESTÁN SIENDO VULNERADOS.

FIRMAS	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
William Erney Culchac	94230412
Eduardo José Culchac Hurtado	1119150726
Nelly Hurtado Cuervo	66680615
William Andrés Culchac Hurtado	1447352467
Juanita Herrera Bohorquez	1091884948
Juan Camilo Culchac Hurtado	1116448504

FIRMAN, LA COMUNIDAD ZARZALEÑA, EN APOYO A NUESTROS DEPORTISTAS E INSTRUCTORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, QUE ESTÁN SIENDO VULNERADOS.

FIRMAS	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Juan Felipe Valencia Filoto	1116434208
Carlos Alberto Valencia Arriollo	16506675
Ana Eliza Filoto Montaña	66680056
Maria Camila Valencia	1113782725
Ana Sofia Jimenez Mendoza	1119150622
Sara Salazar Barbosa	1119151069

FIRMAN, LA COMUNIDAD ZARZALEÑA, EN APOYO A NUESTROS DEPORTISTAS E INSTRUCTORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, QUE ESTÁN SIENDO VULNERADOS.

FIRMAS	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Hellen Daniela Ramirez	1113038700
Diana Marcela Ramirez	1113039880
Luz Elena Lopez	29310735
carlos Andres Agudelo	1113038973
Angie Tatiana Cardona	1075800632
Jose william Cardona	19396871
Nicol Daryan Guerra Guzman	1116.438.788
Mayelki Andrea Osario Giraldo	1116445561
Claudia Patricia Ospina	1116440409
Nelson Enrique Ospina Ospina	6322364
Marilyn Johana Colorado B	1114450521
Luisa Fe Celia Garcia	1.116.448.077
Fernanda Chalarca	1113791973
Claudia Salazar	11101750327
Eduardo Andres G. Suarez	1130670983
Faira Alejandra Arboleda	1116449823
Sandra Milena Gonzalez Passo	66679.797.
Dorenda Angulo	1148686805
Tatiana Ospina Moreno	38563940
Jose Giovanni Londono Parra	1116441624
Gloria Reinosca Echeverry	38.403130
Cesar David Garcia Cabra	1116439783
Carol Reyes M.	116439187
Angie Oliveros	1007580909
Shon Steven Arboleda	1116432040
Mario Juanita Arboleda	32424088
Jhoanna Vanessa Arboleda	1116430089
Patricia Pulgarin	42029038